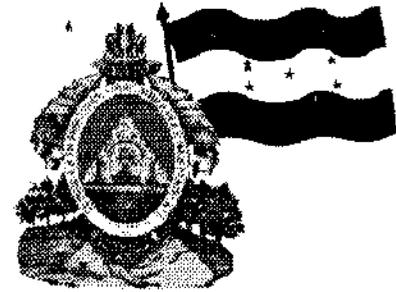


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 23 DE ABRIL DEL 2012. NUM. 32,802

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-093-2011

Juticalpa, Olancho, 24 de noviembre del 2011.

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

NESTOR FRANCISCO AGUILAR RIVERA

y

CINTIA SIOMARA OLIVA OLIVA

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la oficina que la Secretaria de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE.** f) Sello; **GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.**

PROF. LUIS ARÍSTIDES COLMAN
Gobernador Departamental de Olancho

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

Acuerdo No. GDO-093-2011.

A. 1

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Acuerdo Ejecutivo INA 001-2012.

A. 2-3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1-20

Desprendible para su comodidad

Instituto Nacional Agrario

ACUERDO EJECUTIVO INA 001-2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, mantener la paz y seguridad interior de la República, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política

económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la reforma agraria es un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir el latifundio y el minifundio por un sistema de tenencia y explotación de la tierra, que garantice la justicia social en el campo y aumente la producción y productividad en el sector agropecuario y su ejecución es de necesidad y utilidad pública.

CONSIDERANDO: Que la Reforma Agraria constituye parte esencial de la Estrategia Global del Desarrollo de la Nación por lo que las demás políticas económicas y sociales que el Gobierno apruebe deberán formularse y ejecutarse en forma armónica con la misma.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Nación y Visión de País de la República de Honduras señala como lineamiento estratégico la "Infraestructura Productiva Como Motor de la Actividad Económica", especialmente con la dotación de tierras de vocación agrícola y ganadera a favor del Sector Reformado que constituye la mayor parte de la población rural del país.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 136 de la Ley de Reforma Agraria, establece expresamente que la Dirección Superior del Instituto Nacional Agrario corresponderá al Titular del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que corresponde además al Titular del Poder Ejecutivo, la autorización de los montos máximos a invertir en proyectos contemplados en el Programa de Inversión Pública a llevarse a cabo por Administración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de las "Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal del año 2012".

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de julio del año dos mil once (2011), el Presidente de la República y el Ministro Director del Instituto Nacional Agrario (INA), suscribieron una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SIEMBRA DE SEMILLA DE GIRASOL Y PRODUCCIÓN DE ACEITE** con el Gerente General de la sociedad Mercantil **GIRASOL OIL HONDURAS, S.A.**, para conformar una **ALIANZA** con la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PALMA SICO Y PAULAYA (APROPALSIP)** a fin de implementar un novedoso y trascendental proyecto, mediante el cual las organizaciones campesinas aglutinadas en esta Asociación y que se encuentran establecidas en el Valle de

Sico-Paulaya, jurisdicción del departamento de Colón, puedan participar en un proyecto de siembra de semilla de girasol para la venta y exportación y, **en el cual las asociaciones campesinas recibirán el 40% de las utilidades que se obtengan en este proyecto.** Se ha programado en el primer período de siembra **DIEZ MIL HECTÁREAS DE SEMILLA DE GIRASOL.**

CONSIDERANDO: Que las vías de comunicación que conducen hacia la zona en donde se ejecuta el **PROYECTO** se encuentran sumamente deterioradas, lo que imposibilita el acceso de la maquinaria agrícola que se requiere para la preparación de suelos, siembra y recolección en gran escala de la producción y su traslado desde el Valle de Sico-Paulaya hasta la planta procesadora ubicada en el Valle del Aguán siempre en el departamento de Colón.

CONSIDERANDO: Que las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal del año 2012**, permiten a las Instituciones del Estado ejecutar obras públicas utilizando el procedimiento de Administración, cuando la naturaleza de dichas se consideren de urgente necesidad y no estén en el Plan Operativo Anual de alguna dependencia estatal para que no implique doble esfuerzo o dualidad gubernamental en el objetivo como en el presente.

CONSIDERANDO: Que **Instituto Nacional Agrario (INA)**, es la Institución del Estado encargada de dotar de tierras al Sector Reformado y a la vez promover la implementación de Proyectos de Coinversión nacionales e internacionales, que generen empleo en el área rural y mejoren los ingresos de las familias campesinas y permitan dinamizar la economía de las comunidades, de acuerdo con lo establecido en la Visión de País y Plan de Nación.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que actualmente el país está atravesando por una crisis alimentaria, como producto del déficit en la producción agrícola, lo que amerita de manera urgente incrementar la producción de productos agrícolas no tradicionales que tengan una alta rentabilidad para las empresas campesinas, que les permita mejorar su calidad de vida y a su vez convertirlos en empresarios del campo.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República adquirió un compromiso con la empresa de segundo grado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PALMA SICO Y PAULAYA (APROPALSIP) que aglutina TREINTA Y SEIS (36) EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS**, el financiamiento por parte del Gobierno Central para la ejecución de las obras del tramo carretero precitado y por tal motivo ha solicitado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas hacer las provisiones, adecuaciones y asignaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto 2012 del Instituto Nacional Agrario (INA), un financiamiento de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps.3,450,000.00)**, para la reconstrucción y mejoramiento del tramo carretero Sico-Jardines de la Sierra antes mencionado, para favorecer la ejecución del **PROYECTO** y adicionalmente a los demás productores del Valle de Sico y Paulaya que se dedican a otras labores agrícolas y ganaderas, por tratarse de un proyecto de alta prioridad nacional y de beneficio colectivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 1, 2, 11, 19, 30 y 45 de la Constitución de la República; Artículo 11, 33, 36 numerales 2 y 21, 116 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 7, 9 numeral 7, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y, el Artículo 73 y demás aplicables de las **“Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal del año 2012”**.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Agrario (INA), para que ejecute o lleve a cabo por administración las obras de **“Reconstrucción y Mejoramiento del Tramo Carretero Sico-Jardines de la Sierra”**, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón, autorizando hasta un máximo de hasta **TRES**

MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 3,450,000.00) para la contratación de bienes y servicios necesarios como el alquiler de la maquinaria, entre ellos, un Tractor D6, Patrol 140 G, Excavador 320 CL, Volquetas y cualquier otro tipo de maquinaria pesada o liviana y demás insumos o materiales que requiera y realizar cualquier obra adicional que garantice el pleno cumplimiento y atención de la necesidad de esta prioritaria obra.

ARTÍCULO 2.- Previo a las contrataciones requeridas para la ejecución de esta obra, el Instituto Nacional Agrario (INA), deberá garantizar el cumplimiento de todos los procedimientos y todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes y reglamentos que resulten aplicables, que aseguren la legalidad y la procedencia de todas las contrataciones.

ARTÍCULO 3.- Las asignaciones y transferencias presupuestarias que se efectúen a favor del Instituto Nacional Agrario (INA), para todos los efectos del presente Acuerdo, deberán ser total y absolutamente liquidadas bajo la dirección y a satisfacción de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con fundamento a los establecido en las **“Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal del año 2012”** y la **Ley Orgánica de Presupuesto**.

ARTÍCULO 4.- El Instituto Nacional Agrario (INA), deberá dar estricto cumplimiento y en tiempo y forma, a las notificaciones de rigor a los Entes Contralores del Estado que estén establecidas en ley, en su caso.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno (1) de marzo del año dos mil doce (2012). **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CÉSAR DAVID HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: LEY DE DISPONIBILIDAD EMERGENTE DE
ACTIVOS INCAUTADOS*."

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; CERTIFICA. La Resolución No. 214-2004 que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 214-2004. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintidós de enero de dos mil cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintiuno de febrero del dos mil tres, por el Abogado **RENÉ COREA CORTÉS**, en su carácter de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, LA JAGUA Y EL MULULAR**, con domicilio en la aldea de Santa Cruz, municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de Ley habiéndose mandado oír al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA" y al departamento Legal de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, LA JAGUA Y EL MULULAR**, canceló al Estado de Honduras la cantidad de quinientos Lempiras (Lps. 500.00) de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del Acuerdo Ministerial No. 618-2002 de fecha 17 de junio del 2002 tal como se acredita con el recibo de pago No. 399846 de fecha veintitrés de enero del dos mil tres.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, LA JAGUA Y EL MULULAR**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PORTANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de

los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, LA JAGUA Y EL MULULAR**, con domicilio en la aldea de Santa Cruz, municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, LA JAGUA Y EL MULULAR TODAS UBICADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- con la denominación Social de Junta Administradora de Agua Potable de las Comunidades de Santa Cruz, La Jagua y El Mulular, del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, se constituye esta Organización de Servicio Comunal, de duración indefinida y que tendrá como fundamento el convenio de colaboración entre las Comunidades y la Junta de Agua.

Artículo 2.- El domicilio Legal de la Junta Administradora de Agua será la aldea de Santa Cruz, municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán y tendrá además operaciones en las dos restantes aldeas de La Jagua y El Mulular, proporcionándoles el Servicio de Agua Potable.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

Artículo 3.- La Junta Administradora tendrá los principios y objetivos siguiente: a) Mejorar de manera especial la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b) Asegurar una correcta Administración del Sistema. c) Logar un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d) Obtener asistencia en capacitación para mejorar el Servicio de Agua. e) Obtener financiamiento para mejorar el Servicio de Abastecimiento de Agua. f) Velar por que la población use y maneja el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares. g) Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el Sistema. h) Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y sanamiento básico).

Artículo 4.- Para el logro de los objetivos indicadas, la organización podrá realizar las siguientes actividades: 1) Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el Servicio de Agua y aportaciones extraordinarias en concepto de cuotas extraordinarias. 2) Establecer programas de captación

permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. 3) Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena aprobación y mantenimiento del Sistema. 4) Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. 5) Coordinar otras gestiones públicas y privadas para mantener el sistema. 6) Promover la integración de las comunidades involucradas en el Sistema. 7) Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. 8) Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud de los abonados y conservar el Sistema.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA

Artículo 5.- El Patrimonio de la Junta Administradora de Agua se formará con: a) Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como intereses capitalizados y otros. b) Los bienes muebles e inmuebles y los trabajos que aporten los abonados. c) Con las instalaciones y obras físicas del Sistema. d) Con las donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales.

Artículo 6.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua tendrá los siguientes organismos, para una mejor Dirección, Administración, Operación y Mantenimiento a nivel de todo el sistema: 1.- Asamblea Comunitaria. 2.- Junta Administradora de agua. 3.- Comité de Microcuencas. 4.- Comité de Operación y Mantenimiento. 5.- Comité de Saneamiento Básico.

CAPÍTULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA

Artículo 8.- La Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, la que expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados las Asambleas serán: a) Ordinaria, y b) Extraordinarias, **REQUISITOS PARA QUE SE CONSTITUYAN LAS ASAMBLEAS.** Las asambleas ordinarias se convocarán por la secretaría tratarán en ellas los asuntos contenidos en la Agenda de acuerdo a la convocatoria y en las Asambleas Extraordinarias se tratará únicamente el punto en la Agenda para el cual han sido convocados.

Artículo 9.- Son funciones de la Asamblea General Comunitaria: a) Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b) Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c) Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA

Artículo 10.- Después de la Asamblea General Comunitaria, la Junta Administradora de Agua es el órgano de Gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua; la que estará conformada por siete miembros con un 30% de participación femenina y estarán en funciones por un período de 2 años de la

siguiente manera: a) 1 Presidente(a). b) 1 Vicepresidente(a). c) 1 Secretario(a). d) 1 Tesorero(a). e) 1 Fiscal. f) 1 Vocal I. g) 1 Vocal II.

Artículo 11.- La Junta Administradora de Agua tendrá las siguientes funciones: 1) Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. 2) Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. 3) Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. 4) Realizar los cobros de las tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua de las comunidades. 5) Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de la Junta Administradora. 6) Presentar informes a la Asamblea General de abonados cada tres meses con copia a la Municipalidad y pasos. 7) Cancelar y/o rehabilitar el servicio de agua. 8) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua, evitando la deforestación y contaminación de la microcuenca. 9) Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 12.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se reunirán así: a) Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b) La Junta Administradora se reunirá una vez por mes.

CAPÍTULO VII DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

Artículo 13.- DEL PRESIDENTE(A): Serán funciones del Presidente: a) Convocar las sesiones. b) Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c) Elaborar la agenda con el Secretario. d) Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e) Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f) Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 14.- DEL VICEPRESIDENTE(A): El Vicepresidente sustituirá al Presidente(a), cuando éste se encuentre ausente, además deberá ser el coordinador de las actividades de operación, mantenimiento de sistemas y realizar cualquiera otra actividad que se le asigne.

Artículo 15.- DEL SECRETARIO(A): El Secretario tendrá las siguientes funciones: a) Llevar el libro de actas. b) Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto en lo relacionado con el dinero. c) Encargarse de la correspondencia. d) Llevar el registro de abonados. e) Organizar el archivo de la Junta Administradora. f.- Manejo de planillas de mano de obra.

Artículo 16.- DEL TESORERO(A): El Tesorero es el encargado de manejar los fondos, archivar documentos relacionados con los ingresos y egresos y serán sus funciones: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que se manejarán depositados en una cuenta. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren al manejo de los fondos, deberá llevar libros de entradas y salidas, talonarios de recibos debidamente numerados y sellados de los ingresos y egresos de pagos mensuales de agua y otros. d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el movimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Proporcionar a la Junta el inventario de los

bienes. f.- Extender a los abonados los estados de cuentas y las explicaciones que le soliciten. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad

Artículo 17.- DEL FISCAL.- Son funciones del Fiscal: a) Controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta. b) Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. c) verificar el dinero de caja cada vez que lo estime conveniente. d) Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. e) Fiscalizar las actividades realizadas por miembros de la Junta. f) Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. g) Comprobar los gastos efectuados por la Junta Administradora. h) Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada y firmar los documentos Administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i) Vigilar la o las bodegas.

Artículo 18.- DE LOS VOCALES.- Serán funciones de los Vocales: a) Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Administradora y apoyar en convocar a la Asamblea. b) El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II, coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

CAPÍTULO VIII DE LOS COMITÉS PERMANENTES

Artículo 19.- La Junta Administradora de Agua tendrá los siguientes comités permanentes: a) Comités de Operación y Mantenimiento. b) Comité de Microcuenca. c) Comité de Saneamiento Básico.

Artículo 20.- Estos comités estarán integrados a la estructura de la Junta Administradora de Agua y las personas que lo integren deben ser los miembros coordinadores de los Comités, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y velar por la salud de los abonados.

CAPÍTULO IX DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA

Artículo 21.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua, los bienes de ésta, serán donados exclusivamente a instituciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo. En caso de disolución de la Junta se nombrará una Junta Liquidadora.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- Para los efectos de la aplicación de estos estatutos se considera como sistema de Agua, el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, construidas por las comunidades que participan en este programa, con fines de salud y las demás obras físicas destinadas para el saneamiento comunal.

Artículo 23.- Los presentes estatutos regulan el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y de los diferentes Comités que se organicen para la Administración y operación del mantenimiento de agua potable.

Artículo 24.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta Administradora ejecute en ningún momento irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, pudiendo ser complementarios de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, LA JAGUA Y EL MULULAR, presentarán ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, LA JAGUA Y EL MULULAR, se inscribirán en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, LA JAGUA Y EL MULULAR, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la Administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen en instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, LA JAGUA Y EL MULULAR, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o

modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el libro de registro de sentencia del Registro de la Propiedad conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución, el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFIQUESE. (F) JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) JOSÉ OSWALDO GUILLÉN, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero del dos mil cuatro.

**KATYA YADIRA MARTÍNEZ
ASISTENTE SECRETARIA GENERAL**

23 A. 2012.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de julio del año dos mil diez, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **421-10**, promovida por el señor **GUSTAVO ADOLFO GONZALES**, contra el Estado de Honduras a través de Dirección General de Migración y Extranjería, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Población. Para la nulidad en contra de un acto particular de la administración pública por infracción de ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para pleno restablecimiento se ordene al reintegro a un puesto de trabajo o a otro de igual categoría, más el pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios. En relación al acuerdo número 598-2010, efectivo a partir de la fecha 15 de julio de 2010, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Población.

**CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY**

23 A. 2012

**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 003/INA/2012**

El Instituto Nacional Agrario (INA), invita a las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 003/INA/2012, presentar ofertas selladas para la partida siguiente:

1.- TREINTA Y DOS (32) SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS).

El financiamiento se hará con fondos del Tesoro Nacional asignados el presupuesto del Instituto Nacional Agrario (INA). La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, a partir del lunes 26 de marzo en las oficinas de la División Administrativa, localizadas en la colonia Alameda, 4ta avenida entre 10ma. y 11va. calle No. 1009, en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. - 4:00 P.M., previo pago de **Un mil quinientos Lempiras exactos (Lps. 1,500.00), NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del INA.

Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn), y en el sitio web del INA (www.ina.hn).

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día 02 DE MAYO DEL 2012, A LAS 10:00 A.M., y la apertura de las ofertas será a las 10:20 A.M., de ese mismo día, en audiencia pública que se llevará a cabo en el SALÓN DE SESIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA,

Las ofertas que se presenten después de las 10:20 A.M., serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes, de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Bancaria o Fianza de Mantenimiento de Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del valor de la oferta global en Lempiras.

Para consultas o información dirigirse a la División Administrativa del INA, e-mail: clarior@ina.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de marzo del 2012.

CÉSAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA
Ministro Director

23 A. 2012

**JUZGADO PRIMERO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE LEMPIRA**

TÍTULO SUPLETORIO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha treinta de octubre del año dos mil siete, este Despacho Judicial, tuvo por presentada la solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **JOSÉ TEOBALDO DÁVILA ROSA**, sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de Las Flores, departamento de Lempira, individualizado así: DOS LOTES, que forman un solo cuerpo, así: LOTE UNO Y LOTE DOS, con las medidas y colindancias siguientes: LOTE UNO: **al NORTE**, mide setenta y ocho punto treinta metros, colinda con resto de la propiedad del señor Hernán Jacobo Pinto; **al SUR**, mide cuarenta y seis punto sesenta y cuatro metros y colinda con Lote Dos; **al ESTE**, mide ochenta y nueve punto noventa y cuatro metros y colinda con Hernán Jacobo Pinto; **al OESTE**, mide ochenta y seis punto sesenta y tres metros y colinda con carretera pavimentada que conduce a Gracias, Lempira.- LOTE DOS: Consta de siete lotes de diez metros de frente por veinte de fondo, colinda **al NORTE**, con Lote Uno; **al SUR**, con Hernán Jacobo Pinto; **al ESTE**, con Hernán Jacobo Pinto; **al OESTE**, con carretera pavimentada que conduce a Gracias, Lempira. Dicho terreno adquirí por compra al señor HERNÁN JACOBO PINTO, el dos del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en Gracias, Lempira, según consta en antecedente que poseo a mi favor.- Del inmueble descrito carezco de título inscribible porque de quien lo adquirí tampoco tenía antecedentes que pudieran ser inscritos, documento que acompaño a la presente.- Declaro que sobre este inmueble no hay posesión pro indivisa por lo que soy único y legítimo poseedor.- Para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores: MEDARDO DE JESÚS MALDONADO SOLA, mayor de edad, agricultor, hondureño y vecino de Lepaera, departamento de Lempira, con Identidad Número 1310-1948-00043; JULIO CÉSAR GODOY VÁSQUEZ, mayor de edad, agricultor, hondureño y vecino de Las Flores, departamento de Lempira, con Identidad Número 0801-1939-01695; y, LUIS ABRAHAM LEÓN HERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y vecino de Las Flores, departamento de Lempira, con Identidad Número 1413-1944-00052; y confiero poder al Abogado MARIO ANTONIO ROSA BAUTISTA, inscrito en el ilustre Colegio de Abogados con número 1157, con oficinas ubicadas en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, al costado norte de la Policía Nacional Preventiva, en el Bufete Rosa Bautista.

Gracias, Lempira, 16 de febrero del 2012.

TANIA DASARY MADRID HERRERA
SECRETARIA

22 F., 23 M. y 23 A. 2012

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE CUARTO LIMPIO

Proyecto/Facilidades: Pharmaética Laboratorio, Cuartos Limpios

Condición de la Prueba: "En reposo"

Dirección: Tegucigalpa, Honduras.

Los datos y resultados de las pruebas presentados en este reporte son un registro exacto del desempeño del cuarto limpio y los sistemas de cuartos limpios y fueron obtenidos conforme a la edición vigente de "NEBB Procedural Standards for Certified Testing of Cleanrooms", los estándares "ISO 14644-1", "ISO-14644-3", el estándar "TEST RP-CC006.3 Standard" y el protocolo de evaluación aprobado por el constructor. Cualquier variación con respecto al diseño, especificaciones y criterios de aceptación acordados han sido indicados en el resumen del reporte de las pruebas de cuarto limpio.

Los resultados mostrados y la información proveída en este reporte están certificadas de ser precisas y completas hasta el alcance posible por los equipos y procedimientos utilizados en la fecha de certificación.

FIRMA CERTIFICADORA: O.P.I.A. OPERACIONES E INGENIERÍA DE AVANZADA DE CENTROAMÉRICA, S.A.

CERTIFICACIÓN NEBB CPT: CR-181

O.P.I.A. Operaciones e Ingeniería de Avanzada de Centroamérica, S.A., garantiza que los equipos y/o sistemas listados e identificados en este reporte están operando al nivel especificado tal y como se muestra en el reporte única y exclusivamente al momento de las pruebas y no asume ninguna otra garantía, implícita o explícita, con respecto al desempeño continuo, condición de operación y seguridad de operación del equipo listado luego de la fecha de prueba.

ENVIADO Y PROBADO POR:

Profesional CPT certificado NEBB: Ing. Luis Carlos Chinchilla Rodríguez, M.B.A. Profesional CPT Certificado NEBB: CR-181

Firma:

Fecha: 25 de abril de 2011

www.opiacr.com

Apartado Postal 399-2250, Tres Ríos, Cartago, Costa Rica

Tel: 506-2273-0344 / Fax: 506-2273-8941

REPORTE DE PRUEBAS DE CUARTOS LIMPIOS,

O.P.I.A. FH-0411-230-Rev 0.0

**O.P.I.A. es una firma TAB y CPT independiente,
certificada NEBB**

23 A. 2012

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2011-023036
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANEST, S.A.
 [4.1] Domicilio: CALLE "IP", N° 3, SECTOR LOS CAMINOS, SANTO DOMINGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NITROGRAY

NITROGRAY

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Juan Carlos Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2012.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

1/ Solicitud: 23037-11
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ANEST, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle "H", N° 3, Sector Los Caminos, Santo Domingo, República Dominicana.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "INDUCMINA"

INDUCMINA

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan Carlos Suárez Sosa

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-07-2011

[12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

1/ Solicitud: 32959-11
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ANEST, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle "H", N° 3, Sector Los Caminos, Santo Domingo, República Dominicana.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "HIPNOPENTO"

"HIPNOPENTO"

6.2/ Reivindicaciones:

6.1/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan Carlos Suárez Sosa

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre: José Armando Díaz Barahona

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-10-2011

[12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

1/ Solicitud: 6994-12
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: PLANTEL DE CERVECERÍA HONDUREÑA, CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "Aquí entre Catrachos y Salva Vida...
 está el sabor que nos une!"

¡Aquí entre Catrachos y Salva Vida... está el sabor que nos une!

6.2/ Reivindicaciones:

Se usará con la marca Salva Vida con Reg. No. 107651

6.1/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Elda Guisela Molina Villanueva

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15-03-2012

[12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-005984
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICALABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ANILLO PERIFÉRICO, FRENTE AL PLANTEL DE LA TOYOTA, CONTIGUO A LA ENTRADA DE RESIDENCIAL LOS HIDALGOS, COMAYAGÜELA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DALACES

DALACES

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marco Antonio Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-005985
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICALABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ANILLO PERIFÉRICO, FRENTE AL PLANTEL DE LA TOYOTA, CONTIGUO A LA ENTRADA DE RESIDENCIAL LOS HIDALGOS, COMAYAGÜELA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TADALEX

TADALEX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marco Antonio Rodríguez Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-041689
 [2] Fecha de presentación: 14/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICALABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RESIDENCIAL LOS HIDALGOS, EN EL ANILLO PERIFÉRICO, FRENTE AL PLANTEL DE LA TOYOTA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PILORY PACK-KIDS

PILORY PACK-KIDS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marco Antonio Rodríguez Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

1/ Solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REPRESENTACIONES "P", S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Local 3 L, del centro comercial Plaza San Pedro, ubicado en la colonia Centro América, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEST SOY

West Soy

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Antonio Zúñiga Castillo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-2010
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

1/ Solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REPRESENTACIONES "P", S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Local 3 L, del centro comercial Plaza San Pedro, ubicado en la colonia Centro América, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEST SOY

West Soy

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Antonio Zúñiga Castillo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

1/ Solicitud: 22062-11
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NERY LEONEL AGUILAR PACHECO (PROIMA)
 4.1/ Domicilio: Residencial San Juan, casa # 9, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: The MacCallan

The MacCallan

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Antonio Zúñiga Castillo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

1/ Solicitud: 23736-11
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NERY LEONEL AGUILAR PACHECO (PROIMA)
 4.1/ Domicilio: Residencial San Juan, casa # 9, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: The MacCallan

The MacCallan

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Abog. José Antonio Zúñiga Castillo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

1/ Solicitud: 23735-11
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NERY LEONEL AGUILAR PACHECO (PROIMA)
 4.1/ Domicilio: Residencial San Juan, casa # 9, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: The MacCallan

The MacCallan

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Abog. José Antonio Zúñiga Castillo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

- 1/ Solicitud: 1810-12
 2/ Fecha de presentación: 18-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: AVER Information Inc.
 4.1/ Domicilio: 8F, No. 157, Da-An Rd., Tucheing Dist, New Taipei City 23673, Taiwan, R.O.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO**5 Registro básico:**

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVER

AVER

- 6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Disco magnético, disco flexible, discos compactos, teclados de computadora, microordenadores, ordenadores centrales, controladores de mouse para computadoras, microprocesadores, memorias de datos, escáners de código de barras; ROM (memorias de sólo lectura); procesadores de datos, almacenamiento de discos, indicadores de entrada; memorias de cassette para las computadoras, microprocesadores informáticos, ordenadores centrales de computadoras personales; RAM (memoria de acceso aleatorio), tarjeta de eje de dibujo, entrada/salida de ordenador de los registros, programas grabados en cintas magnéticas, programas informáticos grabados en discos, cintas magnéticas de computadora para el almacenamiento de datos; toque de los dispositivos de entrada de la inducción, procesadores de datos programable, datos magnéticos conteniendo tarjetas de identidad, controladores de discos, tarjetas de circuitos, tarjetas de interfaz, microcircuitos, circuitos integrados, circuitos electrónicos, obleas de semiconductores, elementos semiconductores, controlador de red siendo aparatos informáticos; controlador de monitor de video, monitores (programas informáticos); LCD (pantalla de cristal líquido), asistentes digitales personales (PDA), transportadores que llevan imágenes digitales, interfaces para ordenadores, cámaras digitales, cámaras de vigilancia de video a color, cámaras de video digital, pantalla de cristal líquido (LCD), televisores, caja que se coloca encima del televisor, aparatos de comunicación de video, teléfonos de video, terminales de comunicaciones móviles, aparatos de alarma antirrobo, aparatos de control remoto, alarmas remotas (que no sea antirrobo de vehículos), sistemas eléctricos de control de acceso, aparatos de control remoto para cámara, dispositivos periféricos de ordenador, red informática para el almacenamiento de datos, cámara de red, dispositivos de red inalámbrica de conferencia de video, instrumentos audiovisuales para la comunicación entre dos estaciones.

8.1/ Página Adicional.**D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

- 1/ Solicitud: 35382-11
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Siemens Enterprise Communications GmbH & Co. KG
 4.1/ Domicilio: HofmannstraBe 51, 81379 München, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO**5 Registro básico:**

- 5.1/ Fecha: 20 Abr. 2011
 5.2/ País de origen: Marca Comunitaria
 5.3/ Código país: CIM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Unify

Unify

- 6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicios de construcción; reparación; instalación; reparación de aparatos eléctricos para registro, envío, transmisión, recepción, reproducción y procesamiento de sonidos, señales, símbolos y/o imágenes, y para el integración de voz, imagen, texto, datos, multimedia y redes de comunicaciones de imágenes móviles, aparatos para el registro, procesamiento, envío, transmisión, reinstalación, almacenamiento y salida de mensajes, información y datos, computadoras de comunicaciones, óptica, electrotécnica y aparatos electrónicos de voz, imagen, texto, datos, multimedia y dispositivos de comunicaciones de imágenes móviles, en particular comunicaciones para datos de voz, teléfonos, videotelefonos, y contestadores telefónicos, aparatos de marcar, aparatos telefónicos nacionales, fotocopiadoras para centrales telefónicas, redes de telecomunicaciones, aparatos de intercambio y transmisión, módulos individuales y componentes para este aparato, incluyendo aparatos de suministros de energía, pilas, acumuladores, fuente de alimentación (transformadores), dispositivos de transmisión, incluyendo los cables de comunicación y las fibras ópticas y sus correspondientes conectores, aparatos para la transmisión inalámbrica por medio de infrarrojos y radio, partes de todos estos aparatos y equipos, instalaciones consistente en una combinación de estos aparatos y equipos.

8.1/ Página Adicional.**D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

- 1/ Solicitud: 1667-12
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CONTINENTAL AUTOMOTIVE GMBH

- 4.1/ Domicilio: Vahrenwalder Strasse 9, 30165 Hannover, República Federal de Alemania.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO**5 Registro básico:**

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VDR-WEB

VDR-WEB

- 6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Aparatos de registro de tiempos; dispositivos registradores electrónicos de a bordo para registrar horas de servicio de conductores de vehículos comerciales y otros datos para fines de administración de flotas; dispositivos registradores electrónicos de a bordo para protocolizar horas de servicio de conductores de vehículos comerciales, los cuales consisten de una unidad central de procesamiento, un dispositivo de comunicación inalámbrica para transmitir datos, una unidad de almacenamiento de memoria flash de conductor, una memoria de almacenamiento de memoria flash de compañía, y software para registrar, almacenar y transmitir datos relacionados con el vehículo y el conductor, unidades de memoria flash para usar con registradores electrónicos de a bordo de horas de servicio de conductores de vehículos comerciales; software para usar con registradores electrónicos de a bordo de horas de servicio de conductores de vehículos comerciales; aparatos telemáticos, en concreto dispositivos inalámbricos de internet que proveen servicios telemáticos y tiene una función de teléfono celular para transmitir informaciones sobre horas de servicio de conductores de vehículos comerciales y otros datos de administración de flotas.

8.1/ Página Adicional.**D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A. 9 y 24 M. 2012.

1/ Solicitud: 41178-11
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: McCain Foods Limited
 4.1/ Domicilio: 8800 Main Street, Florissantville-Brantel, New Brunswick E7L 1B2, Canada
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canada
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMAC

FARMAC

4.2/ Reivindicaciones:
 4.1/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Papas fritas congeladas a la francesa.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 23 A. 2012.

1/ Solicitud: 36060-11
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULA CARTOON

FORMULA CARTOON

4.2/ Reivindicaciones:
 4.1/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, es decir, suministro de un juego de ordenador en línea por medio de redes de comunicaciones, servicios de entretenimiento en la naturaleza del suministro de un multijugador en línea de juegos electrónicos de ordenador; servicios de entretenimiento, es decir, suministro de un juego de ordenador en línea que puede acceder por medio de redes de comunicaciones.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 23 A. 2012.

1/ Solicitud: 1225-12
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá-Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEACOT

ZEACOT

4.2/ Reivindicaciones:
 4.1/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; empaques, material para apósitos; material para empasar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Leslie Enor Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 23 A. 2012

1/ Solicitud: 2011-05478
 2/ Fecha de presentación: 18/10/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RPAI ACADEMIA ESPAÑOLA
 4.1/ Domicilio: FELIPE IV, 4, 28014, MADRID.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro Básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAE Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; aparatos de registro magnéticos, discos acústicos; CDROM; publicaciones electrónicas descargables; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

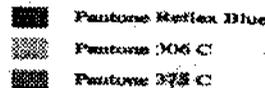
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2011.
 12/ Reservas: Solamente se protege "RAE" y diseño.

Abogada Leslie Enor Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 23 A. 2012.

1/ Solicitud: 2277-12
 2/ Fecha de presentación: 23-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOMAR GROUP A/S
 4.1/ Domicilio: VAERKMESTERGEDE 25,6 DK-8000 AARHUS C, DINAMARCA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dinamarca
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROMIS Y DISEÑO



4.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores
 6.1/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para peces y otros seres u organismos que tengan su medio de vida en el agua.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Leslie Enor Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 23 A. 2012.

1/ Solicitud: 1550-12
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá-Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGNETO

MAGNETO

4.2/ Reivindicaciones:
 4.1/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; empaques, material para apósitos, material para empasar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 23 A. 2012.

1/ Solicitud: 6699-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS, SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Estelí, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEW'S SMOKERS y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores dorado, verde, blanco, rojo, café, negro no se reivindica: imported Handmade que aparece en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 08-03-2012
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enos Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 23 A. y 9 M. 2012.

1/ Solicitud: 6696-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS, SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Estelí, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLOR DE FARACH y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores dorado, rojo, blanco, verde como se muestra en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12-03-2012
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 23 A. y 9 M. 2012.

1/ Solicitud: 6693-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS, SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Estelí, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERFECTO GARCÍA y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores blanco, dorado, rojo, azul, verde, amarillo.
 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 08-03-2012
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enos Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 23 A. y 9 M. 2012.

1/ Solicitud: 6692-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS, SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Estelí, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: J.R. y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores café, amarillo dorado como muestra en la etiqueta. No se reivindica la pabra: Calidad Suprema que aparecen insertos en la etiqueta adjunta.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12-03-2012
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 23 A. y 9 M. 2012.

1/ Solicitud: 6688-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS, SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Estelí, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRANK LANEZA 1961 y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores dorado, verde, negro, blanco.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 06-03-2012
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 23 A. y 9 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-003293
 [2] Fecha de presentación: 30/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGENCIA PAC TRAVEL AND INVESTMENT
 [4.1] Domicilio: CITY MALL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAC TRAVEL & INVESTMENT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de excursiones, reservación de asientos para viajar, reservación de transporte, visitas turísticas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Roberto Carlos Fajardo Bú

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 23 A. y 9 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-003295
 [2] Fecha de presentación: 30/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SERVICIOS DE INGENIERIA HIDRAÚLICA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. EL ROBLE, PRIMERA AVE. 16 CALLE, FRENTE A HELADOS KOBI, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SINHCO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación, construcción.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Roberto Carlos Fajardo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2012.
 [12] Reservas: No se reivindican las palabras, hidráulica y construcción que aparecen incluidas en la etiqueta adjunta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 23 A. y 9 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-003294
 [2] Fecha de presentación: 30/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEDIRED, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, 11 Y 12 AVE. CONTIGUO A CESAR PALACE, B. LOS ANDES.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDIRED Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Roberto Carlos Fajardo Bú

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 23 A. y 9 M. 2012.

- 1/ Solicitud: 2012-005941
 2/ Fecha de presentación: 20/02/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA MOLINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (IMSA)
 4.1/ Domicilio: CHOLOMA, CORTÉS, CURVA LA VICTORIA, KILÓMETRO 13.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL CISNE Y ETIQUETA



- 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, "harina de trigo refinada el cisne."

- D.- APODERADO LEGAL.**
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ESCOBAR GUZMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2012.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012.

- 1/ Solicitud: 2199-2012
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDICIONES MOYA GAITÁN, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Luis Landa, segunda calle, bloque C, Casa 3604.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO EDITORIAL MG

GRUPO EDITORIAL MG

- 6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 La impresión, publicación, difusión, edición, coedición de textos y materiales educativos, compilación de libros, documentos, obras literarias, traducción relacionada con diferentes temáticas por diferentes medios de reproducción escrito o electrónicos, inversiones de toda clase de sociedades mercantiles, la representación de firmas y casas nacionales o extranjeras.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marvin Fidel Castro Cruz
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 23 A. 2012.

- 1/ Solicitud: 2130-12
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ImClone LLC
 4.1/ Domicilio: 450 East 29th Street, New York 10016, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYRAMZA

CYRAMZA

- 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes en el uso del alcohol, ansiedad, enfermedades y desórdenes de los huesos y del esqueleto, desórdenes de la sangre, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del colesterol, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central, diabetes, enfermedades y desórdenes endocrinos, enfermedades y desórdenes gastrointestinales, enfermedades y desórdenes hormonales, inflamación y enfermedades y desórdenes inflamatorios, enfermedades y desórdenes del hígado, enfermedades y desórdenes de los riñones, enfermedades y desórdenes neurodegenerativos, desórdenes neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y desórdenes del sistema reproductor, desórdenes urológicos, dislipidemia, desórdenes del sueño, migrañas, enfermedades y desórdenes metabólicos, antipsicóticos; antidepresivos, trastornos de ansiedad espectro; aterosclerosis, enfermedad de Alzheimer; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la diabetes; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la artritis reumatoide; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la enfermedad de Crohn; lupus eritematoso sistémico y enfermedad de la espondilitis anquilosante; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la psoriasis y la artritis psoriásica; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de enfermedades autoinmunes.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 9/ Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

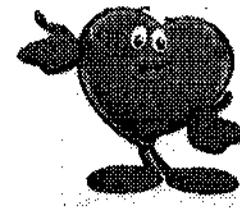
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06 de febrero del año 2012.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Soyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-022706
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CALDERÓN PUBLICIDAD (CARLOS ALBERTO CALDERÓN CANTILLO)
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL SAN IGNACIO, COSTADO NORTE DE CENTRO EVANGELISTICO DE ASAMBLEAS DE DIOS, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 [9] Nombre: Arnaldo Colindres Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Soyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012.

1/ No. solicitud: 41075-11
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NOVERTIN

NOVERTIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 32812-11
 2/ Fecha de presentación: 29-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IBANIC

IBANIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos endocrinológicos
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 41080-11
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TRACEMOL

TRACEMOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas

para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 41078-11
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SINPROST

SINPROST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 41083-11
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TADELAFIL

TADELAFIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 593-12
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIMEDIA AR S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ORGULLOSAMENTE CATRACHO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales Programa televisivo con fines culturales y educativos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/12
 12/ Reservas: No se protege el nombre de dominio

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 2304-12
 2/ Fecha de presentación: 23-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TOLUCA, MEXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARABELA WILD SPIRIT ORANGE

ARABELA WILD SPIRIT ORANGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 39095-11
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO M, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Ruta 2, 5-51 zona 4- Oficina No. 5- Cuatro Grados Norte Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KINIMOVIL

KINIMOVIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones, servicios de envío de mensajes, radiotelefónica celular y transmisión

de mensajes e imágenes asistida por computadora, servicios de comunicaciones por redes de fibra óptica, terminales de computadora u ordenador, servicios de tableros de anuncios electrónicos
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 35353-11
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANGOSTURA HOLDINGS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle Manuel María Icaza, edificio Angeliki, piso 3, oficina 301, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CORDILLERA PRODUCTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores tal y como aparecen en la etiqueta
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de distribución y comercialización.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 39094-11
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: TOLUCA, MEXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TU YO BY ARABELA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-DIC-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 42637-11
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURA LABORATORIOS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Pedro Martínez Rivas No. 746 Parque Industrial BelEne Zapopan, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ARIUM Y DISEÑO

ARIUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 "Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos".
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 42001-11
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES, F. R. S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: REKUBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 35354-11
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO DE ALIMENTOS Y MÁS DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Heredia-Santa Bárbara Jesús, Birri, de la Escuela Alfredo Volio, doscientos cincuenta metros al norte, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: COSECHAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes

y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/11/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 17677-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MECÁNICOS UNIDOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 42 # 33-173 ITAGUI, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VICTORIA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 17678-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MECÁNICOS UNIDOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 42 # 33-173 ITAGUI, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VICTORIA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 23 A. 2012

1/ No. solicitud: 7438-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 27
 8/ Protege y distingue:
 Alfombra, tapetes, estereras y esterillas, tapicerías navales que no sean de tela.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 16-03-12
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7425-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Batidoras eléctricas portátiles manuales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 15-03-12
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7427-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Termómetros de uso doméstico, monitores, puertas de seguridad para niños, baterías.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 16-03-12
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7437-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, sombrerería, calzado, trajes de disfraces.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 16-03-12
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7431-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, artículos de metales preciosos o de chapado, joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 16-03-12
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 2132-12
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOH-AVENTIS DEUTSCHLAND GmbH
 4.1/ Domicilio: Brünningstrasse 50, 65926 Frankfurt am Main, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRITACE PREVENT

TRITACE PREVENT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 04-03-12
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 23 A., 9 y 24 M. 2012

- {1} Solicitud: 2012-003947
 {2} Fecha de presentación: 03/02/2012
 {3} Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 {4} Solicitante: LAND ROVER
 {4.1} Domicilio: BANBURY ROAD, GAYDON, WARWICK, WARWICKSHIRE CV35 ORR.
 {4.2} Organizada bajo las leyes de: INGLATERRA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 {5} Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 {6} Denominación y {6.1} Distintivo: ROVER

ROVER

- {7} Clase Internacional: 12
 {8} Protege y distingue:
 Vehículos automotres terrestres y partes y accesorios para los mismos.
 D.- APODERADO LEGAL
 {9} Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- {11} Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2012
 {12} RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 7429-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Calentadores eléctricos para biberones, botellas de agua caliente, lámparas, esterilizadores, aparatos para la iluminación, luces que iluminan sensibles, luces de noche (que no sea las velas).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- {11} Fecha de emisión: 16/03/12
 {12} Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 7423-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, sales de baño que no sean para uso médico, aceite de baño, baño de burbujas, champús, aceites

esenciales, aceites de tocador, aceite para bebé, cremas hidratantes, cremas suavizantes, cremas para el uso en los bebés, toallitas de cuidado de la piel, toallitas impregnadas de lociones para uso en bebés, polvos en talco para uso higiénico, lociones para uso higiénico, algodón, bastoncillos de algodón, pasta de dientes, lociones para el cabello, productos de tocador, preparaciones de tocador para el uso en los bebés y niños pequeños, preparaciones para el bronceado.

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- {11} Fecha de emisión: 15/03/12
 {12} Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 1394-12
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Abbott Laboratories Vascular Enterprises Ltd.
 4.1/ Domicilio: Emma Hickey/Earlsfort Centre, Earlsfort Terrace, Dublin 2, Irlanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GRAFTMASTER

GRAFTMASTER

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- {11} Fecha de emisión: 12-03-12
 {12} Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 878-12
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER CONSUMER CARE AG
 4.1/ Domicilio: Peter Merian Str. 84, CH-4052 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores rojo, amarillo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, sustancias dietéticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- {11} Fecha de emisión: 14-03-12
 {12} Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7439-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juguetes, peluches, sonajeros, juegos y juguetes, artículos deportivos, aparatos para el uso y desarrollo de bebés y niños pequeños, piscinas (natación), trajes de disfraces de ser juguetes de niños, adornos y decoraciones todo para árboles de navidad, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7433-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, cueros, pieles de ovino, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y arneses, cambio de bolsas, bolsas, bolsos, mochilas, bolsas de cosméticos, bolsas de aseo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7435-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Bañeras para bebés (portátiles), orinales bebés, cuencas (cuencos), peines para el cabello, cepillos, cepillos de uñas, cepillos para las botellas, esponjas, esponjas artificiales, titulares de esponja, cepillos

de dientes, tazones, platos, cubiertos, vasos, tazas, vasos, bastidores de secado de botellas, envases de leche en polvo, pinzas para pezones, recipientes con aislamiento térmico para alimentos, recipientes con aislamiento térmico para bebidas, recipientes con aislamiento térmico para botellas, bolsas con aislamiento térmico para botellas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7436-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Artículos textiles y productos textiles en pieza, toallas, toallas de rizo, paños de muselina para bebés, franelas, cortinas, ropa de cama, colchas, mantas, edredones, fundas nórdicas, colchas, edredones, mantos para mesas, manteles individuales de materias plásticas, manteles individuales de tela.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7428-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED
 4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Chupones para bebés (tetinas), sacaleches, tetinas de biberones, biberones, anillos anticólico, fajas de maternidad, anillos para la dentición, termómetros para uso médico, pinzas para tetina de silicona.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 1396-12
2/ Fecha de presentación: 13-01-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Abbott Cardiovascular Systems Inc.
4.1/ Domicilio: 3200 Lakeside Drive, Santa Clara, California 95054, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MULTI-LINK 8

MULTI-LINK 8

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, principalmente, catéteres, sistemas de entrega de células, balones, material para balón, catéteres de balón, clips vasculares, catéteres guía, catéteres de dilatación, cables de guía, vainas de introductor, sistemas de expansión de células biliares y periféricas, sistemas liberadores de fármacos y sistemas coronario de células.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 6904-12
2/ Fecha de presentación: 24-02-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.

4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 010214724

5.1/ Fecha: 07-Ene.2012

5.2/ País de Origen: Marca Comunitaria

5.3/ Código País: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TESLITA

TESLITA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-03-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 7432-12
2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MOTHERCARE UK LIMITED

4.1/ Domicilio: Cherry Tree Road, Walford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOTHERCARE

MOTHERCARE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Imprenta, impresos relacionados con el embarazo, material impreso relativo a los bebés, infantes y niños.

impresos relacionados con el cuidado de niños, material impreso relacionado con la seguridad en el hogar, pañales desechables, toallas desechables para bebé, revistas, catálogos, libros para niños, artículos de cartón, pañales de papel y celulosa (desechables), servilletas para bebés de papel y celulosa (desechables), haberos de papel, toallas faciales de papel, pañuelos de papel, manteles de papel, materiales de enseñanza en forma de juegos, álbumes para fotos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-03-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 1397-2012

2/ Fecha de presentación: 13-01-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Abbott Cardiovascular Systems Inc.

4.1/ Domicilio: 3200 Lakeside Drive, Santa Clara, California 95054, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: XIENCE V

XIENCE V

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, principalmente, catéteres, sistemas de entrega de células, balones, material para balón, catéteres de balón, clips vasculares, catéteres guía, catéteres de dilatación, cables de guía, vainas de introductor, sistemas de expansión de células biliares y periféricas, sistemas liberadores de fármacos y sistemas coronario de células.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

1/ No. solicitud: 1393-12

2/ Fecha de presentación: 13-01-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Abbott Diabetes Care Inc.

4.1/ Domicilio: 1420 Harbor Bay Parkway, Alameda, California 94502, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores amarillo, café claro, negro y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos médicos para el monitoreo de la diabetes, monitores de glucosa en la sangre, sensores de glucosa en la sangre, monitores de cetona en la sangre, sensores de cetona en la sangre, aparatos para la elaboración o muestra de sangre con el propósito de controlar la diabetes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2012

